



de las en quienes querian q. recayeran los nombramientos  
y a quienes legaban, lo correspondiente a estas inscrip-  
ciones se tomo en consideracion esta indicacion y consideran-  
do q. desearos el Ayuntamiento de ambas prouita organiza-  
cion de la Misericordia, acordó que lo fuesen con los  
voluntarios que se anotaron en virtud del regla-  
mento de la Junta de Salvacion sin perjuicio del  
proceder al estatuto en los terminos prevenidos en  
el Real Decreto de 14 de Setiembre anterior; consi-  
derando que esta medida lejos de haver dado el ape-  
tido resultado de la prontitud ha crecido un mayor  
y fundados en esta razon y que por estos havria  
de venir a pararse en la ejecucion de dicho Real  
Decreto se acordó que se haga desde ahora mismo  
en todas sus partes a cuyo efecto se nombra una  
comision compuesta de los Srs. Principales D. Joaquin  
y D. Antonio Romero para que con el primer  
termino procedan desde el dia de su nombramiento a la for-  
macion del estatuto segun las instrucciones vigentes  
y luego que haya seruido suficiente para una